PODER LEGISLATIVO

Se traslada al pueblo de Tamanco la capital del Distrito de Emilio San Martín

LEY Nº 13779

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Trasládase al pueblo de Tamanco la capital del Distrito de Emilio San Martín, de la Provincia de Requena, del Departamento de Loreto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Ricardo Elías Aparicio

Creación del Distrito de Indiana en la Provincia de Maynas

LEY Nº 13780

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el Distrito de Indiana, en la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto, cuya capital será el caserío del mismo nombre, que tendrá la categoría de pueblo.

Artículo 2º — El Distrito de Indiana estará formado por los caseríos de Sinchicuy Tinicuro, Tinicurillo, Bombonaje - Yacu, Iquique, Pucallpa, Yanamono, Manití Primera Zona, Manití Segunda Zona y Vainilla Libertad, que se segrega de los Distritos de Iquitos y las Amazonas, quedando dentro de su jurisdicción las islas Tinicuro, Tinicurillo, Nuevo Pucallpa, Manití y Yanamono.

Artículo 3º — Los límites del Distrito, referidos a las márgenes del río Amazonas, serán los siguientes: En la margen Norte, desde el caserío de Sinchicuy inclusive; al Oeste, hasta el caserío de Yanamono inclusive al Este; y,

En la margen Sur, desde la quebrada de Yanayacú inclusive al Oeste, hasta la quebrada de Marupa inclusive al Este.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Ricardo Elías Aparicio

Se prorroga hasta el 31 de Enero de 1962 el actual régimen legal del Banco Central de Reserva

LEY Nº 13803

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1962 el actual régimen legal del Banco Central de Reserva del Perú, amparado por la Ley Nº 7137.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Alex Zarak

Prorrógase por un dozavo el Presupuesto de la República de 1961

LEY Nº 13804

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Prorrógase por un dozavo el Presupuesto General de la República de 1961, mientras se aprueba el correspondiente a 1962.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo queda autorizado para atender, con cargo de regularización, los nuevos servicios considerados en el Proyecto de Presupuesto General de la República para 1962, remitido al Congreso, y para no hacer uso de las partidas y subpartidas del Presupuesto prorrogado que han sido suprimidas en el referido proyecto, debiendo adoptar las medidas necesarias a fin de lograr las máximas economías.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Alex Zarak

MINISTERIO DE MARINA

Reserva de playa en Supe para baños públicos

RESOLUCION MINISTERIAL No. DC—3032

Lima, 7 de diciembre de 1961

Vista la solicitud formulada por el Alcalde del Concejo Distrital de Puerto Supe en su oficio adjunto No. 646—61, del 15 de noviembre del año en curso, pidiendo que la playa comprendida entre Punta Patillos y la llamada del "Aspero", sea reservada para baños públicos de esa localidad;

Teniendo en cuenta que la expansión del Puerto de Supe, ha dejado a los moradores de esa población sin playas para baños, por lo que se considera justificada el pedido;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 99 y 100 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante;

SE RESUELVE:

1º— Resérvase para baños públicos en el Puerto de Supe, el área de playa situada al Sur de "Punta Patillos" y comprendida entre esta Punta y "Punta Supe", con las siguientes líneas limítrofes: por el Norte, una curva que parte de la línea de playa en el punto céntrico de la referida Punta Patillos, hasta encontrar la prolongación de la línea promedio de las fachadas de los edificios del Jirón Callao, con una extensión de 325 metros y cuya cuerda que la subtiende es de 285 metros; por el Este, la prolongación de dicha línea promedio del Jirón Callao, hasta un punto al Sur de Punta Supe en la misma línea de playa y cuya longitud es de 530 metros; por el Sur y Oeste, la línea de playa hasta encontrar el punto de partida en el punto céntrico de Punta Patillos.

2º— La Dirección de Bienes Nacionales dispondrá el registro de la reservación de la mencionada playa que se hace por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O. P.).

TIRADO.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

VENTANILLA

A partir del 2 de Enero de 1962, la Oficina de Inscripción para Ventanilla, ubicada en Miguel Baquero 177, Lima, atenderá al público con el siguiente horario:

De Lunes a Viernes, de 3 a 7 p. m.

IDELV.—2v.—2—3 Enero.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS DE PIURA

CONVOCATORIA DE LICITACION

1º—Obra a ejecutarse: Construcción de puente.
2º—Lugar: Morropón.
3º—Oficina de consulta y recabado de documentación: Oficina Técnica de la Junta (Jirón Cuzco Nº 863, Piura).
4º—Local de Licitación: Presidencia de la Junta (Jirón Lima No. 531, Piura).
5º—Día y hora de licitación: 27 de febrero de 1962, a horas 10.00 a. m.
6º—Sistema de licitación: Pública a suma alzada.
7º—Monto del presupuesto base: S/. 2'571,113.00.
8º—Depósito de garantía: S/. 25,711.13.
9º—Valor de la documentación: S/. 100.00.

Piura, 28 de Diciembre de 1961.
EL SECRETARIO

2v.—2—4—Enero.

CRONICA JUDICIAL

SABADO, 30 DE DICIEMBRE DE 1961

Corte Suprema

Con los señores Sayán Alvarez, Maguiña Suero, Tello Vélez, Cebreros y García Rada, se vieron y votaron las seguidas por:

Rosario y Carmen Galarcep con Cía. viuda de Virgilio Dall'Orso S. A. sobre cantidad de soles: declararon no haber nulidad en el auto de vista que confirmando la apelada, despacha ejecución contra la primera por la suma de 225, 803.52 soles; con lo demás que contiene; con costas y multa de 600 soles. — 1229-61. — Lambayeque.

Pedro Flores y otros con Celestina Gonzáles y otra, sobre tercería excluyente: declararon no haber nulidad en el auto de vista, que confirmando el apelado, manda ordinarizar la causa con costas y multa de 600 soles. — 1221-61. — Ancash.

Benjamín la Barrera con Banco Internacional Perú, Sucursal de Piura, sobre cantidad de soles: declararon no haber nulidad en el auto de vista, que confirmando la apelada, despacha ejecución contra el primero por la suma de 18,000 soles con lo demás que contiene; con costas y multa de 600 soles. — 1219-61. — Piura.

Bernabé Altuna con Margarita Ortiz, sobre división y partición: declararon no haber nulidad en el auto de vista, que declara sin lugar los hechos propuestos por el primero y sin lugar la recepción a prueba; con los demás que contiene; con costas. — 1234-61. — La Libertad.

Ernesto Barreto con Severo León y otra, sobre tercería excluyente: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista, que confirmando el apelada, declara infundada la demanda; con lo demás que contiene; con costas y multa de 600 soles. — 1140-61. — Piura.

Miguel Asenzo con Nichmen Co., sobre cantidad de soles: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista, que confirmando la apelada, manda llevar adelante la ejecución contra el primero por la suma de 19,600 soles; con lo demás que contiene; con costas y multa de 600 soles. — 1174-61. — Lima.

Cía. de Inversiones Rústicas y Urbanas S. A. con firma F. Piaggio, sobre nulidad de escritura: declararon no haber nulidad en el auto de vista, que confirmando el apelado, declara sin lugar la excepción de falta de personería; con lo demás que contiene; con costas y multa de 600 soles. — 1240-61. — Lima.

La causa 186-61, fue aplazada.

DESIGNADAS:

(Para el 2): — Busticio con Humpre y otros; Romillón con Cornejo; Aranzini con Cía. Seguros La Nacional; Gallardo con Duque; Salcedo con Grimaldi; Benites con Quinte; Rodríguez con Vega y otros.

SEGUNDA SALA

Con los señores Bustamante Cisneros, Lengua, Tello Vélez, Cebreros y García Rada, se vieron y votaron las seguidas:

Contra Germán Orellana Cueva y otra, por delito de lesiones y aborto: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que declara no haber lugar a juicio oral. — 363-61. — Junín.

Contra José Manuel Angulo Camacho, por delito contra el honor sexual: declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se proceda a realizar nuevo juicio oral por otro Tribunal Correccional. — 419-61. — Cajamarca.

Contra Andrés Cajahuala y otros, por delito de usurpación: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que los condena a 6 meses de prisión condicional; con lo demás que contiene. — 361-61. — Junín.

Contra Efraín Benavides Ascencio y otro, por delito de tentativa de homicidio: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que manda que el Juez continúe la instrucción, según su estado; con lo demás que contiene. — 374-61. — Ica.

Por Edelmira F. viuda de Echevarría con Nicolini Hermanos S. A., pago de beneficios sociales: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez de Trabajo de Trujillo doctor Araujo Bazán. — 269-61.

Por Dagoberto Vildoso Núñez con Hartman y Cía., sobre indemnización: dirimieron la competencia en favor del Juez Civil de Chiclayo, doctor García Llaque. — 271-61.

Por Julio C. Briceño con Antonio Livera, sobre indemnización: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez Civil de Huarochirí, doctor Montañez. — 273-61.

Por Febriciana Tufino Saenz con Carlos Aguilar y otro, sobre pago de soles: dirimieron la competencia en favor del Juez Civil de Contumazá doctor Herrera Loayza. — 270-61.

Por José Salomón con Isidro Guillén y otra, pago de soles: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez en lo Civil de Lima, doctor Vassallo. — 268-61.

Contra Raúl Emiliani y otro, por delito contra el patrimonio declararon infundada la queja. — 121-61.

Contra Juana Carampoma Caro, por, delito de lesiones: declararon infundada la queja. — 133-61.

Contra Hortensia Alvarado, por delito de estafa: declararon fundada la queja. — 148-61.

Contra Marcial Burgos Lizarzaburu, por delito de lesiones: declararon infundada la queja. — 47-61. — Lambayeque.

Contra Manuel León Medina y otro, por delito de estafa: declaración infundada la queja. — 68-61. — Cajamarca.

Contra Segundo Ticona y otros, por delitos de usurpación y daños: declarsorn infundada la queja. — 142-61. Tacna.

Contra Leonidas Chacón Choque y otros, por delito de homicidio: declararon infundada la queja. — 146-61. — Junín.

Contra Vicente Anampa Neyra, por delito de homicidio: declararon infundada la queja. — 144-61. — Ica.

DESIGNADAS:

(Para el 2): — Yañez con Boluarte; Mangiesdorff con Polo; Kowasgikawa con Mishihira; Kamedchi con Hifume; Ormeño con Handall; Torre con Cánepa; Bueno con Alvarez.

CONTRA: Aburto; Vouraski; Castellanos; Quispe; Gonzáles; Valdivia.

(Para el 3): — Inmb. City con Mujica; Kristovic con Pizarro; Cabrera con Mejía; Alvarez con Gonzáles; Santistevan con Santistevan; Nagamine con Hifume; Ichiara con Hifume; Tuestas con Flores; Quicaña con López; Alva con Vásquez; Zanz con Escobedo; Adrián con Gómez; Llanos con Ortiz.

EXPEDIENTES DEVUELTOS POR EL FISCAL DE LA CORTE SUPREMA DR. LEONIDAS FEBRES

PRIMERA SALA

Exp. No. 819-61. — Yamunaque con Yamunaque, no nulidad; 105161. — Marcos con Marcos, no nulidad; 1134-61. — Cornejo con La Positiva, no nulidad; 1138-61. — Vilcapoma con Com. Palmayoc, no nulidad; 1161-61. — Zavala con Liendo, no nulidad; 1179-61. — Fernández con Fernández, haber nulidad; 1163-61.— Mocheco con Tes. Becerra, no nulidad; 1188-61. — Dry Claneers con Chong, no nulidad; 1196-61. — Landázuri con Castañeda, no nulidad; 1203-61.— Barreda con Malpartida, no nulidad; 1213-61. — Gómez con Oré, no nulidad; 1238-61. — Chaparro con Valencia, no nulidad; 1249-61. — Sokolich con Fescia, no nulidad; 1257-61. S. Gobierno con Soc. San Agustín, no nulidad; 1263-61. — S. Gobierno con Crem Rica S. A., no nulidad; 1264-61. — Vasi con Orellanos, no nulidad; 1270-61. — Guerrero con Chirinos, nulo el auto; 1271-61. — De la Cruz con De la Cruz, improcedente el recurso; 1277-61 — Denegri con Bazán, no nulidad, 1281-61. — Durand con Villena, no nulidad; 1284-61. — Seminario con Seminario, no nulidad; 1290-61. — García con García, no nulidad; 1292-61. — Baca con Baca, nulo el auto; 1297-61. — Balta con Hda. Ocucaje, no nulidad.

EXPEDIENTES DEVUELTOS POR EL FISCAL DE LA CORTE SUPREMA DR. VELARDE ALVAREZ

PRIMERA SALA

Exp. No. 766-61. — Importaciones Perú con Campos, no nulidad; 932-61. — Bolognesi con Gallo, haber nulidad en parte; 1006-61. — Alfa Unión con Kruizer, no nulidad; 1168-61. — Lazarte con Arenas, no nulidad; 1173-61. — Asamblea de Dios con Aguilar, haber nulidad; 1177-61. — Banco Popular del Perú con Caja de Depósitos, nulo; 1194-61. — Com. Encañada con Bco. Popular, nulo; 1205-61. — Castellano con Burranca, no nulidad; 1208-61 — Sánchez con La Mercantil, no nulidad; 1209-61. — Monge y Cía. con Ulesa, no nulidad; 1210-61. — Falcón con Rizzo S. A., no nulidad; Rev. No. 7-61. — Avalos con Sind. Sayapullo, procedente.

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores Esparza, Arnillas y Carranza, se vieron y votaron las seguidas:

Ricardo López con Ministerio Fiscal, sobre divorcio; aprobaron la sentencia. — 4º Juzgado.

Ana viuda de Nuni con José Gonzáles del Diego, sobre beneficios sociales: confirmaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda. — 1er. Juzgado.

Julio Rosales con Empresa Minera Málaga Santolalla, sobre enfermedad profesional: confirmaron el auto apelado. — 2º Juzgado.

José Milian con Fenaco S. A., sobre beneficios sociales: confirmaron el auto apelado. — 2º Juzgado.

Luis Panizo con el Estado, sobre indemnización: confirmaron el auto apelado. — 10º Juzgado.

Josefina Wong con Eusebio Cajas, sobre divorcio: aprobaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 2º Juzgado.

SEGUNDA SALA

Con los señores Peral Gazats y Vásquez de Velasco, se vieron y votaron las seguidas por:

Banco Popular del Perú con Quinto María Dongo, paso de soles: declararon nulo el auto apelado. — 8º Juzgado.

Guillermo Vásquez con Guillermo Neira, aviso de despedida: confirmaron la sentencia apelada. — 7º Juzgado.

Isabel Manrique con Concejo Distrital de Pativilca y otra, sobre reivindicación y pago de soles: confirmaron el auto apelado. — 1er. Juzgado.

Moisés Mier y Terán con Elías Manrique, cantidad de soles: confirmaron el auto apelado. — 2º— Juzgado.

Moisés Mier y Terán con Elías Manrique, cantidad de soles: confirmaron el auto apelado. — 2º — Juzgado.

Federico Vignatti con José Miguel Aliaga, daños y perjuicios: confirmaron el auto apelado. — 1er. Juzgado.

Pablo Espejo con Desmotadora Santa Teresita, nulidad de fianza: confirmaron el auto apelado. — 1er. Juzgado.

Miguel Armestar con Marcelle Roche de Vásquez Benavides y otros, tercería: confirmaron la sentencia apelada. — 7º Juzgado.

Anzardo Pigati con Julio Vásquez, cantidad de soles: confirmaron el auto apelado. — 4º Juzgado.

Freeddy Cruz con Constructora Graña y Montero S. A., beneficios sociales: confirmaron el auto apelado. — 2º Juzgado del Trabajo.

Agripina Fuentes con Paulino Lapa, cantidad de soles: confirmaron el auto apelado. — 1er. Juzgado.

Teodoro Rojas con Francisco Banegal, beneficios sociales: revocaron en parte la sentencia apelada. — 2º Juzgado.

Emperatriz Prada Tuesta y otro con Sucesión de Carlos Alvarado, filiación: confirmaron el auto apelado. — 2º Juzgado.

Segundo Valverde con Fermín Málaga e Hijos, Negociación Minera, enfermedad profesional: confirmaron el auto apelado. — 2º Juzgado de Trabajo.

Antonio Chinen con Antonio Pardo, embargo: confirmaron el auto apelado. — 5º Juzgado.

Mario Denegri con Augusto San Cristóbal, aviso de despedida: confirmaron el auto apelado. — 1er. Juzgado.

Víctor Nalvarte con Shigenaori Wakabayalki Miyata, nulidad de actuados: pidieron autos.

Con los señores Santa Gadea, Peral y Gazats:

María Antonieta Zavala del Pino Hernández con Carlos Pando, cantidad de soles: confirmaron el auto apelado. — 5º Juzgado.

TERCERA SALA

Con los señores Alarcón, Valenzuela y Portocarrero, se vieron y votaron las seguidas por:

Jaime Batiewsky con F. H. Huamán, desahucio: declararon nula de sentencia apelada. — 8º Juzgado.

Luis Rojas con Carmen Delgado, pago de arriendo: confirmaron el auto apelado. — 9º Juzgado.

Isabel de Ruzo con Ceferino Buenaventura, desahucio: confirmaron el auto apelado. — 3er. Juzgado.

Isabel de Ruzo con Rosa Méndez, desahucio: confirmaron el auto apelado. — 3er. Juzgado.

Pedro Olaya con Expreso Internacional Villa, beneficios sociales: confirmaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda. — 1er. Juzgado.

Naviera Marítima Fluvial S. A. con Demetrio Pastor, beneficios sociales: confirmaron la sentencia que declara infundada la demanda. — 2º Juzgado.

Hart Boymuller con Comequal Peruana S. A., cumplimiento de contrato: confirmaron el auto apelado. — 10º Juzgado.

Isabel Bravo con Gerardo Rosell, aviso de despedida: confirmaron el auto apelado. — 4º Juzgado.

Humberto Oyague con El Repuesto Americano S. A., pago de soles: confirmaron el auto apelado. — 8º Juzgado.

Mercatoria S. A. con Germán Pérez, embargo: confirmaron el auto apelado. — 8º Juzgado.

Sociedad Civil Lida, con El Estado: confirmaron el auto. — 4º Juzgado.

Rosa Espinoza con Leonor Cuadros, aviso de despedida: confirmaron el auto apelado. — 4º Juzgado.

Industria Rimac con Emilio Quintana, cantidad de soles: confirmaron el auto apelado. — 4º Juzgado.

Industrial Pimac con Emilio Quintana: confirmaron el auto apelado. — 4º Juzgado.

Blanca de García con Mario Palcón, desahucio: confirmaron el auto apelado. — 4º Juzgado.

Adelaida Gallo con Juana Ramírez, división y partición: confirmaron el auto apelado. — 2º Juzgado.

Luisa Tenorio con Revista "La Limeña", beneficios sociales: confirmaron el auto apelado. — 1er. Juzgado.

Zaaye Rosembach con Alberto Berger, cantidad de soles: confirmaron el atuo apelado. — 6º Juzgado.

Pilar Rojas con Leoncio Aranza, aumento de pensión: declararon insubsistente el auto apelado. — 10º Juzgado.

Antonio Mazzini con Saturnino Zárate, desahucio: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 5º Juzgado.

Manuel Puntriano con Manuela viuda de La Rosa, arrendamiento: confirmaron el auto. — 6º Juzgado.

Manuel Puntriano con Manuela viuda de La Rosa, arrendamientos: confirmaron el auto. — 6º Juzgado.

José Montenegro contra el 5º Juzgado Civil, sobre queja: la declararon infundada.

Saia Cuperstein con Carlos Lira, cantidad de soles: quedó al voto.

Julio Solís con Cerro de Pasco, enfermedad profesional: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 2º Juzgado.

Evelin León con Colegio Santa Isabel beneficios sociales: confirmaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda. — 1er. Juzgado del Trabajo.

Con los señores Valenzuela, Portocarrero y Córdoba:

Inmobiliaria Loreto S. A. con Radelco S. A., aviso de despedida: confirmaron la sentencia apelada. — 4º Juzgado.

Esperanza Orihuela con Mercelino Valvin, desahucio: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 9º Juzgado.

Dolores Figueroa con José Figueroa, nombramiento de administrador judicial: confirmaron el auto. — 4º Juzgado.

Con los señores Valenzuela, Portocarrero y Chirinos:

Juan Alarcón con Luis Mongé, cantidad de soles: confirmaron la sentencia que manda se lleve adelante la ejecución. — 6º Juzgado.

PRIMER TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Pagador Blondet, Vigil Elías y Chirinos Araico, se vieron las seguidas contra:

Felipe Ormeño Gutiérrez, por delito contra la vida por negligencia: declararon prescrita la acción penal y al archivo. — 1er. Juzgado.

Eugenio León Olivares, por lesiones: la mandaron ampliar. — 4º Juzgado.

Arcadio Flores Castillo, por honor sexual: la mandaron ampliar. — 4º Juzgado.

Erasmo Castillo Rodríguez, en la liberación condicional: la concedieron.

Hilmer Aler Trujillo, en la liberación condicional: la concedieron.

Félix Dall'Orzo Torres, por lesiones: prescrita la acción penal y al archivo. — 1er. Juzgado.

Hilda Gutiérrez Gálvez, por robo: prescrita la acción penal y ordenaron su libertad. — 1er. Juzgado.

José Ramos Pinto, en el incidente de libertad provisional: confirmaron el auto que la deniega. — 3er. Juzgado.

Alberto Carrión Vergara, en el incidente de cuestión prejudicial, la declararon fundada. — 3er. Juzgado.

René Postigo Manrique, por robo: aprobaron el auto consultado que declara no haber lugar a apertura de instrucción. — 7º Juzgado.

Fernando Jaime Jaime, por honor sexual: declararon prescrita la acción penal y al archivo. — 1er. Juzgado.

SEGUNDO TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Vivanco Mujica, Torres Malpica y Córdoba, se vieron las seguidas contra:

Carlos Basallo Limo y otros, por robo: ordenaron la captura del primero. — 5º Juzgado.

Maximiliano Elías Carrasco Lecca, por robo: procede el juicio oral: audiencia el 10 de enero a las 2 y 30 p. m. — 4º Juzgado.

Juan Martínez Melo, por honor sexual; en la solicitud de liberación condicional: la concedieron.

Teodosio Luque Condori, por honor sexual; en la solicitud de liberación condicional: la concedieron.

Leoncio Castillo Gamarra, por honor sexual; en la solicitud de liberación condicional: la concedieron.

Trinidad Espinoza Carpio, por honor sexual; en la solicitud de liberación condicional: la concedieron.

Pedro Valencia Valencia y desconocidos, por delito contra el honor sexual: declararon haber lugar a juicio oral; señalaron audiencia el 11 de enero a las 2 y 30 p. m. — 3er. Juzgado.

Virgilio Palacios Seminario, Gilberto Rosello Gutirrez, Rosa Alva Tamayo, Pedro Alejos Ramírez y José Palacios Seminario, por delito contra el patrimonio: declararon no haber lugar contra los tres primeros, así como contra el apodado "N. N." (a) "Cojo"; no así respecto de los dos últimos y señalaron audiencia el 10 de enero a las 2 y 30 p. m. — 5º Juzgado.

TERCER TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores La Rosa Sánchez, Linares Barreda y Alvarez Benavides, se vieron las seguidas contra:

Carlos Vega Lavado y otros, por robo: audiencia el 11 de enero a las 2 y 30 p. m. — 1er. Juzgado.

Segundo Benigno López Rojas, por honor sexual: lo declararon exento de pena y al archivo. — 4º Juzgado.

Germán Silva Palma, por honor sexual: lo declararon exento de pena. — 4º Juzgado.

Exaltación Evangelista Santos, por honor sexual: no procede el juicio oral y al archivo. — 1º Juzgado.

Marcos Reyes Messarina, por honor sexual: lo declararon exento de pena y al archivo. — 1er. Juzgado.

Domingo Murillo Bocanegra, por honor sexual: lo declararon exento de pena y al archivo. — 4º Juzgado.

LEY DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Nº 10967

Se hace presente a los ciudadanos de la Clase de 1962, o sea los nacidos el año 1942, que la inscripción de su clase comienza el día Martes 2 de Enero y termina el Sábado 31 de Marzo de 1962, en las Municipalidades de sus respectivos Distritos.

Los que no cumplan con el requisito de la Inscripción, quedarán en la condición de omisos y serán sometidos al Fuero de Guerra para su enjuiciamiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 136 de la Ley del Servicio Militar Obligatorio Nº 10967.

REQUISITO PARA LA INSCRIPCION:

Presentar su Partida de Nacimiento otorgada por la respectiva Municipalidad.

DISPENSAS O EXCEPCIONES:

Todos los interesados que conforme a Ley, tengan derecho a dispensa o excepción lo harán notar en el momento de la Inscripción.

Pueblo Libre, 16 de Diciembre de 1961

83v—19 Dic. a 31 Marzo.

JUSTICIA MILITAR

ZONA MILITAR

VIRGILIO ROSAS ESCOBEDO, Teniente Coronel de Artillería y Juez Instructor Militar, Primer Juzgado Militar Permanente

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672 y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al civil:

ERNESTO ORTIZ YATACO

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril No. 506, como testigo del delito de Falsedad que se sigue al encausado ex-Cabo Néstor G. Violeta Huamán, previniéndosele que de no hacerlo se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 26 de Diciembre 1961.

Virgilio Rosas E., Juez. — Julio Galarza Peralta, Secretario.

3v.—29—30 Dic. 2. Ene.

VALDEMAR MENDOZA FERNANDEZ, Teniente Coronel de Infantería y Juez Instructor Militar, Cuarto Juzgado

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672 y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente:

CARLOS SANTILLANA NIETO

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril No. 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción simple por omisión a la inscripción de la clase de 1960, CT. de Lima, previniéndosele que de no hacerlo se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 19 de Diciembre 1961.

Valdemar Mendoza Fernández, Juez.

3v. 29—30 Dic. 2. Ene.

VALDEMAR MENDOZA FERNANDEZ, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor Militar, Cuarto Juzgado

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672 y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo a los omisos:

JULIO GONZALES OBLITAS y JOAQUIN MUÑOZ QUISPE

para que se presenten al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril No. 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusados del delito de deserción por omisión a la inscripción, clase 1952—Lima y 1961—Lima, previniéndosele que de no hacerlo se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 18 de Diciembre 1961.

Valdemar Mendoza Fernández, Juez.

3v. — 30 Dic. 2—3 Enero.

JOSE PALOMINO ARAGON, Teniente Coronel, Juez Instructor Militar Sustituto del Primer Juzgado

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672 y siguientes del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en el Diario EL PERUANO, cito, llamo y emplazo a los reos ausentes:

Sgt. 1º Luis Guillermo Ramírez Areos. — Fabio Tineo Cuba. — Luis Gomes Chala. — Octavio Herrera (S. Villavicencio Tolentino). — Enrique Ramírez Flrindez. — Mamerto Riesi Ramos y Víctor Herrera Mendoza

para que se presenten al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril No. 506, a defenderse de los cargos que se les imputan como acusados del delito de Deserción por omisión, falta grave — Ley SMO previniéndoles, que de no hacerlo se les seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 22 de Diciembre 1961.

José Palomino A., Juez. — Carlos Irigoyen Salas, Secretario.

3v. — 30 Dic. 2—3 Enero.